



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 2 de diciembre de 1987

Núm. 276

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 74.040

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a doña María-José García Sancho, con domicilio en Zaragoza (calle Fray Julián Garás, número 4), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 1 del pasado mes de julio, a las 2.15 horas, encontrándose la expedientada en la calle Maestro Marquina, sin número, de esta capital, y ser requerida para su identificación, resultó no llevar consigo el documento nacional de identidad;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado a la expedientada, y siendo imposible su notificación, se efectuó por el *Boletín Oficial de la Provincia* número 235 de 25 de octubre de 1987;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" número 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" número 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo; resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a doña María-José García Sancho una sanción de 2.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Núm. 74.041

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Jesús-María Pelegrín Viñolas, con domicilio en Barcelona (calle Cerdeña, número 499), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 20 del pasado mes de mayo, a las 7.00 horas, cuando el expedientado circulaba por el kilómetro 40,200 de la autopista A-2, término municipal de Pina de Ebro, y ser requerida su identificación, resultó que llevaba el documento nacional de identidad caducado;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, y siendo imposible su notificación, se efectuó por el *Boletín Oficial de la Provincia* número 167 de 14 de julio de 1987;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" número 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" número 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo; resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a don Jesús-María Pelegrín Viñolas una sanción de 2.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Núm. 74.042

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Manuel-Ignacio Rui Aranda, con domicilio en Torrejón de Ardoz (calle Pozo de la Nieve, número 11), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que durante la celebración de la becerrada en la plaza de toros portátil de Zuera el pasado día 23 de septiembre, el expedientado procedió a cortar un apéndice de la res sin autorización del presidente;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado por medio de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 238 de 7 de octubre de 1987, por haber resultado desconocido en el mencionado domicilio;

Vistos la Orden de 15 de marzo de 1962, por la que se aprueba el texto refundido del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos ("BOE" número 68, de 20 de marzo de 1962); la Orden de 10 de mayo de 1982, que regula los espectáculos taurinos tradicionales ("BOE" número 118, de 18 de mayo de 1982); el Real Decreto 831 de 1981, de 10 de abril; el Real Decreto 3.117 de 1980, de 22 de diciembre ("BOE" número 52, de 2 de marzo de 1981), que aprueba el Estatuto de los Gobernadores Civiles; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" número 1177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los artículos 67 y 68 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos especifican que únicamente el presidente de la corrida determina la concesión de trofeos a los matadores, una vez terminada la lidia, y el expedientado, no respetando tal normativa, procedió, en contra de la postura adoptada por la Presidencia, a cortar las dos orejas de

la res, cuando únicamente se había concedido una, infringiendo por consiguiente la normativa mencionada;

Considerando que, en consecuencia, procede imponer la sanción que resulte adecuada, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, y siendo competente mi autoridad para sancionar los actos contrarios a las leyes y disposiciones del Gobierno, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 15 del Real Decreto 3.117 de 1980, de 22 de diciembre, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a don Manuel-Ignacio Rui Aranda una multa de 5.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Núm. 74.044

Acordada la incoación de expediente sancionador a don Kanpping Li, de nacionalidad china, con domicilio en la calle Martín Cortés, número 11, primero D, de esta capital, por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente

Propuesta de resolución. — Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Kanpping Li por infracción al artículo 75.2) del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 22 de junio de 1987, en el que se comunica haber solicitado el expedientado autorización de residencia el pasado día 27 de mayo del año en curso, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 21 de febrero de 1987, fecha en que caducó su anterior permiso, pudiendo ser sancionado conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa con una multa de hasta 500.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad, en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la recepción del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con el artículo 137.2) de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Habiendo sido imposible la notificación al interesado, a pesar de las múltiples gestiones de este Centro, en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3) del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Núm. 74.045

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a doña María-Carmen Viñuales Viñuales, y

Resultando que con fecha 13 de octubre de 1987 la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil comunicó a este Centro que el pasado día 12 de septiembre, a la 1.00 horas, cuando circulaba la expedientada por la carretera C-129, kilómetro 24,300, fue requerida para su identificación, no llevando consigo el documento nacional de identidad;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado a la expedientada, y siendo imposible su notificación, se efectuó por este mismo medio con fecha 6 de noviembre de 1987;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" número 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" número 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo; resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo

anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a doña María-Carmen Viñuales Viñuales una sanción de 2.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Núm. 74.046

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Juan García González, y

Resultando que con fecha 17 de agosto de 1987 la Policía Local comunicó a este Centro que el pasado día 30 de junio, encontrándose el expedientado en la calle Maestro Marquina de esta capital, fue requerido para que se identificase, resultando no llevar consigo el documento nacional de identidad;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, y fecha 21 de agosto, y siendo imposible su notificación, se efectuó por este mismo medio en fecha 18 de septiembre de 1987;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" número 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" número 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo; resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a don Juan García González una sanción de 2.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Núm. 73.779

Don José Blesa Soteras, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los ejercicios 1983 y 1984, contra Joaquín Gascón Armiñoso, domiciliado en la calle J. L. Borau, número 3, de esta localidad, por la cantidad de 208.002 pesetas, más 70.000 pesetas en concepto de apremio y costas presupuestadas,

haciendo en junto 278.002 pesetas, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en fecha 11 de noviembre de 1987 la subasta de bienes muebles propiedad de Joaquín Gascón Armiñoso, embargados en diligencia de 28 de enero de 1987, con arreglo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración de la misma y posterior enajenación de bienes el día 15 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación (calle Doctor Fleming, núm. 5), observándose en las actuaciones los preceptos establecidos en los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción»

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge, así como al depositario nombrado.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º Que el bien enajenado consiste en un vehículo matrícula NA-1182-E, marca "Crysler", modelo 180, tasado en 20.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lainez, con domicilio en paseo de Cuéllar, número 7, de esta localidad.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes a la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el remate deberá ser entregado en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1987. — El recaudador, José Blesa.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 70.866

Ha solicitado doña Rosa-Esther Ariño Pablo licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Latassa, número 32.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 70.867

Ha solicitado don Francisco Puyuelo Sanz licencia urbanística para acondicionamiento e instalación, en vía de recurso, de restaurante en calle Casta Alvarez, número 10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 70.868

Ha solicitado Zhou Wen Yue licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante en calle Anselmo Clavé, 47, D, bajo.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 70.869

Ha solicitado don Enrique Royo Pastor licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle Mariana Pineda, edificio Avante, 3, local 13.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende

establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 29 de octubre de 1987. — El alcalde.

Núm. 74.527

Han solicitado don Enrique Beltrán Castellón y otro licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en avenida Goya, 16-18.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 70.925

COMISARIA DE AGUAS

Don Anastasio Navascués Martínez, mayor de edad y domiciliado en avenida Sancho el Fuerte, 24, séptimo A, derecha, de Pamplona, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 70 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Escó-Sigüés (Zaragoza).

Paraje o lugar: Miramón.

Río: Embalse de Yesa.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los planos presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo de Sagasta, 26 y 28, 50071 Zaragoza).

Zaragoza, 6 de noviembre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 70.352

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 186-87.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea SET Trasmoz-Alcalá de Moncayo.

Término: ET Añón de Moncayo, derivación desde el apoyo número 11 a unir con la línea existente a Talamantes.

Longitud: 2.245 metros y 122 metros la derivación.

Recorrido: Términos municipales de Alcalá de Moncayo y Añón de Moncayo.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 5.582.399 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 70.353

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se

somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 184-87.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, a la altura del núm. 35 de vía Hispanidad.

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica por construcción de nuevas viviendas.

Presupuesto: 5.453.630 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 70.355

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Aparecida de Veruela, S. A.

Domicilio: Vera de Moncayo-Veruela.

Referencia: AT 181-87.

Emplazamiento: Término municipal de Vera de Moncayo, a la altura del kilómetro 10,300 de la carretera Vera-Moncayo.

Potencia y tensiones: 200 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Entrada a la estación transformadora con cable subterráneo de 3 x 1 x 50 milímetros cuadrados, de cobre, desde el último apoyo ramal aéreo de ERZ, S. A.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones agropecuarias del peticionario.

Presupuesto: 1.493.690 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 74.128

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado de la número 1 en autos seguidos bajo el número 15.716 de 1987, instados por Hipólito Morillo Pozo, contra Construcciones Frada, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones Frada, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 70.610

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 322 de 1987, sobre cantidad, promovidos por Eduardo Forcén Vicente, Manuel Forcén Vicente, María-Angeles Forcén Vicente, Teodoro Forcén Vicente y Manuel Pérez García, contra Manufacturas del Guante Industrial, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 30 de octubre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 322 de 1987, sobre cantidad, promovidos por Eduardo Forcén Vicente, Manuel Forcén Vicente, María Angeles Forcén Vicente, Teodoro Forcén Vicente y Manuel Pérez García, contra Manufacturas del Guante Industrial, S. L., y...

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa Manufacturas del Guante Industrial, S. L., a satisfacer a los actores, incrementadas en el interés del 10 %, las siguientes cantidades: A

Eduardo Forcén Vicente, 140.144 pesetas; a Manuel Forcén Vicente, 353.557 y 78.532; a María-Angeles Forcén Vicente, 251.712; a Teodoro Forcén Vicente, 353.557, y a Manuel Pérez García, 329.168 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Manufacturas del Guante Industrial, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 74.504

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 741 de 1987, instados por María-Pilar Tabuena Pérez y otra, contra José Manuel Puch, S. A., sobre rescisión de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 14 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada José Manuel Puch, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 21 de noviembre de 1987. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALDEHUELA DE LIESTOS

Núm. 73.726

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto único en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aldehuela de Liestos, 19 de noviembre de 1987. — El alcalde.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 73.735

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 15 de octubre de 1987, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de las calles Chamberí, Barranco, Marquesa de Esquilache y enlace Barranco-Chamberí, los interesados podrán formular en el plazo de treinta días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Aragón, 19 de noviembre de 1987. — El alcalde.

A N E N T O

Núm. 73.732

Este concejo abierto tiene aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto único de 1987, quedando expuesto por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, con arreglo al artículo 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Anento, 19 de noviembre de 1987. — El alcalde.

BELCHITE

Núm. 75.267

Padecido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 12 de noviembre de 1987, relativo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que se destinaban a la regulación de la adjudicación, por el sistema de concurso público, de la construcción de naves en carretera de Cariñena, sin número, de esta villa, para futura ubicación de la empresa CISA en las mismas, el Muy Ilustre Ayuntamiento

Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 1987, adoptó el acuerdo de rectificar los errores padecidos, procediendo a la nueva publicación del pliego, y reiniciando, desde el momento de su aparición en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los plazos de presentación de proposiciones. Belchite, 26 de noviembre de 1987. — El alcalde.

PLIEGO de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Belchite, que va a regular la adjudicación, por el sistema de concurso público, de la construcción de naves en carretera de Cariñena, sin número, de esta villa, para futura ubicación de la empresa CISA en las mismas. (Aprobado por esta Corporación municipal en su Pleno extraordinario de fecha 1 de octubre de 1987.)

1. Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la ejecución de la obra de construcción de naves industriales en carretera de Cariñena, sin número, para posterior ubicación de la empresa CISA, de conformidad con el proyecto técnico redactado por don Antonio Prieto Alzueta y don Carlos Aznárez Mozaz, el cual fue debidamente aprobado por esta Corporación municipal en fecha 24 de septiembre de 1987.

2. Presupuesto de contrata y financiación de las obras. — El presupuesto máximo de contrata ascenderá a la cantidad de 159.000.000 de pesetas, entendidas éstas como cantidad total a liquidar, siempre que se ejecuten el conjunto de las actuaciones previstas en el proyecto de referencia; caso de que alguna de las partidas en él reseñadas se hayan ejecutado con anterioridad a la fecha de adjudicación, deberá deducirse ésta por los ofertantes en sus respectivas proposiciones, determinando únicamente las cantidades a percibir por el conjunto de obra pendiente de realizar. La cantidad total ofertada se entenderá como totalidad de la ejecución material de la obra, considerándose incluido el impuesto sobre el valor añadido y el beneficio industrial.

Para el pago de esta obra hay una subvención de 30.000.000 de pesetas concedida por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. Existirán otras subvenciones.

Por este Ayuntamiento se han realizado hasta la fecha las siguientes inversiones:

- Compra de material eléctrico, 4.000.000 de pesetas.
- Compra de material oficinas, etc., 2.000.000 de pesetas.
- Nivelación terreno carretera de Cariñena, sin número, 9.000.000 de pesetas.

Total, 15.000.000 de pesetas.

3. Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 159.000.000 de pesetas, a la baja, teniendo en cuenta que todo aquello que estando previsto en el proyecto haya sido ejecutado deberá ser deducido de la referida cantidad de salida. Por esta cantidad deberá entenderse la ejecución material de la obra conforme a las prescripciones técnicas previstas en el referido proyecto, incluido el beneficio industrial y el impuesto sobre el valor añadido.

4. Plazo de ejecución del contrato. — El plazo máximo de ejecución se señala en cuatro meses desde la firma del correspondiente contrato administrativo con el adjudicatario.

5. Valoraciones específicas. — A la hora de adjudicar la referida obra de construcción de naves en carretera de Cariñena, sin número, para posterior ubicación de la empresa CISA, se tendrán en cuenta las características o circunstancias siguientes:

- a) La categoría y calificación empresarial e industrial de la empresa, primando aquella que tenga la de superior nivel o grado.
- b) El currículum de la empresa en obras similares.
- c) El haber realizado trabajos para la Administración local.
- d) Haber demostrado celeridad y efectividad en trabajos similares.
- e) El aporte documental de garantías suficientes en cuanto a la liquidez y capacidad económica de la empresa.

f) La descripción detallada de la obra a realizar, así como la calidad y oportunidad de las sugerencias e innovaciones planteadas.

g) La presentación del conjunto de la documentación prevista en el apartado 14 de este pliego.

6. Derechos y obligaciones del contratista. — Los derechos y obligaciones que en virtud de la adjudicación adquiera el contratista serán los que nacen de este pliego y del de condiciones técnico-facultativas del proyecto y las reguladas en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán a cargo del contratista el pago de los anuncios y cuantos otros pagos y gastos se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de formalización del contrato.

Igualmente será obligación del contratista el cumplir con lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

El contratista será responsable de todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la obra. Todos los gastos de comprobación, replanteo e inspección y liquidación de las obras serán de cuenta del contratista.

7. Cesión de contrato y subcontrato de obras. — Los derechos dimanantes del conjunto de estas obras podrán ser cedidos a tercero, quien quedará obligado a los mismos y en las obligaciones del cedente; para que la cesión pueda realizarse válidamente habrán de llevarse a cabo los requisitos siguientes:

- a) Que se haya ejecutado un porcentaje de obra no inferior al 20 % del presupuesto.
- b) Que el cesionario reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al adjudicatario.
- c) Que aquéllos formalicen en instrumento de igual naturaleza que el suscrito por el adjudicatario.
- d) Dar conocimiento por escrito a la Corporación municipal del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes de obra a realizar y sus condiciones económicas.
- e) Para el caso de subcontrato, que las unidades de obra que el adjudicatario contrate con tercero no excedan del 50 % del presupuesto total de la obra.

La administración contratante podrá denegar la celebración de subcontratos mediante resolución motivada dentro de los veinte días siguientes a la petición formulada a estos efectos por el adjudicatario. Transcurrido igual término sin producirse decisión al respecto se entenderán tácitamente aceptados los subcontratos propuestos, siempre y cuando no superen el 50 % antes indicado.

8. Régimen de pagos. — El importe de la adjudicación se abonará al contratista contra certificaciones de obra ejecutada expedidas por el técnico director de la misma, previa su aprobación por la Corporación municipal.

9. Resolución, rescisión y renuncia. — Para los supuestos en que hubiere lugar a resolver, rescindir o renunciar el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 65 al 71 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. Penalizaciones administrativas. — El incumplimiento por causas imputables al contratista de los plazos parciales o final dará lugar, independientemente de que este Ayuntamiento pueda optar por la resolución del contrato, con pérdida de la fianza, a la imposición de las sanciones económicas en la cuantía y con el baremo establecido en el artículo 138 del Reglamento de Contratos del Estado.

11. Recepción provisional. Plazo de garantía y recepción definitiva. — Efectuadas las prestaciones convenidas, se procederá dentro de los diez días siguientes a la recepción provisional, mediante acta que firmarán el técnico director de la obra y el contratista. Formalizada la recepción provisional comenzará a computarse el plazo de garantía, según lo que determina la normativa en vigor, que nunca será inferior a dos años.

12. Fianza y devolución. — Sólo se aplicará la definitiva con aquella empresa a la que le sea adjudicada la obra. La provisional será del 2 % sobre el tipo base de la licitación, es decir, 3.200.000 pesetas, mientras que la definitiva con la empresa a la que se adjudique la obra será de 6.400.000 pesetas.

13. Forma de adjudicación. — El sistema de adjudicación de la obra es el concurso público que, previa la selección de los contratistas que se presenten, efectúe esta Corporación municipal, con el informe de los servicios jurídicos de este Ayuntamiento y de los arquitectos.

14. Documentación a presentar. — Se deberá aportar la siguiente documentación para poder participar en este concurso:

- a) Declaración jurada en la que se haga constar no estar comprendido en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales, según lo previsto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- b) Documento justificativo de estar al corriente en la cotización a la Seguridad Social del personal de la empresa.
- c) Documento nacional de identidad del licitador o apoderado.
- d) En el supuesto de acceder al referido concurso sociedades civiles y mercantiles, deberán acompañar la correspondiente escritura de constitución.
- e) De tratarse de sociedades mercantiles habrá de acreditarse su inscripción en forma en el Registro Mercantil.
- f) Todos los documentos han de ser originales o fotocopias autenticadas por funcionario competente.

15. Formalización del contrato. — La formalización del contrato se realizará mediante contrato administrativo, corriendo los gastos ocasionados por cuenta de la empresa adjudicataria si deseara su elevación a escritura pública.

16. Ejecución del contrato. — Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto y a las indicaciones de los arquitectos y aparajador directores de la obra, así como a cuantas interpretaciones efectúe esta Corporación municipal.

17. Régimen jurídico. — Esta adjudicación y todas las actuaciones dimanantes de la misma se regularán por la legislación en materia de régimen local y, supletoriamente, por la del Estado; Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril (arts. 119 al 123), y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

18. Plazo de presentación de proposiciones. — El plazo de presentación de proposiciones empezará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de veinte días, retrasándose lo que fuera menester si en el plazo de los ocho primeros no se pudieran resolver las alegaciones que puedan presentarse; terminará, pues, a las 12.00 horas del vigésimo día desde esta publicación. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento (lunes, miércoles y jueves), de las 9.00 a las 15.00 horas, dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Belchite, con arreglo al modelo que al final se inserta. En las oficinas de este Ayuntamiento estará presente toda la documentación relativa a esta contratación (proyecto técnico, pliego de condiciones jurídico-administrativas y demás normas de aplicación). Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones esta Corporación dispondrá de un plazo máximo de un mes para determinar la empresa con la que se contrata. Con posterioridad, y en un plazo no superior a quince días, se redactará y firmará el correspondiente contrato administrativo.

Belchite, octubre de 1987. — El alcalde. — El secretario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de), declara: Que perfectamente enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante concurso público, de la obra de construcción de naves industriales en carretera de Cariñena, sin número, para posterior ubicación de la empresa CISA, adjunta la documentación necesaria para poder acceder a la misma, con croquis y memoria explicativa de las actuaciones que se pretenden efectuar, todo ello por el precio de (en letra y cifras) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 68.187

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 918 de 1986-B, a instancia de don Juan Díez de Pinos Rodrigo, representado por la procuradora señora Díez de Pinos, contra don Miguel Guallar Ruiz, sobre reclamación de 376.160 pesetas de principal y costas, en los que con esta fecha se ha dictado la resolución que en su parte necesaria dice:

«Conforme solicita la parte ejecutante, dado que al parecer se ignora el actual domicilio o paradero del demandado don Miguel Guallar Ruiz, requiérasele mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios del Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados en su día en este procedimiento y que se describirán, bajo apercibimiento de que de no hacerlo podrán ser suplidos a su costa y pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.»

Son dichos bienes:

1. 1/2 de 1/3 parte indivisa de la finca núm. 55.193, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 2.493, folio 120.
2. 1/3 de pajar sito en la partida de "Las Eras de San Roque", en Atea (Zaragoza), escriturado ante don Alejandro Díez Cabezudo al núm. 90 de su protocolo y fecha 5 de enero de 1984.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los efectos acordados al demandado don Miguel Guallar Ruiz, de esta vecindad, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 74.556

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 794-A de 1987, seguidos a instancia del procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Antonio Candial, S. L., contra Bolsca, S. A. de Construcciones, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicha demandada, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada en los autos cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 754. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1987. — El señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de

juicio ejecutivo seguidos por Antonio Candial, S. L., representada por el procurador don Angel Ortiz y defendida por el letrado don Juan J. Núñez, contra Bolsca, S. A. de Construcciones, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada Bolsca, S. A. de Construcciones, y con su producto, entero y cumplido paro a la ejecutante Antonio Candial, S. L., de la cantidad de 9.000.000 de pesetas, importe de capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue dada, leída y publicada en el día de su fecha por el señor juez que la firma y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada Bolsca, S. A. de Construcciones, mediante su publicación correspondiente, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 74.571

En el juicio ejecutivo núm. 733 de 1987-B, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, contra la compañía mercantil Automóviles y Tracción, S. A., en reclamación de 2.135.047 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, el señor juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a la demandada indicada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación a la demandada indicada expido la presente cédula en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 74.487

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el Juzgado a mi cargo se tramita demanda incidental de justicia gratuita número 497 de 1987-B, dimanante de autos de divorcio, a instancia de Vicente Benedicto Martínez, representado por el procurador señor Viñuales Nuez, contra Celia Ramos Tejero, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente por el que se cita a la demandada, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 9 de diciembre próximo y hora de las 12.00, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — BURGOS

Núm. 72.905

El magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 57 de 1987, se sigue procedimiento ejecutivo (otros títulos), a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A. (INDUBAN), representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra doña Antonia Moreno Bravo y don Pedro Corrochano Araujo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una cafetera marca "Visacrem", de tres brazos; tasada en 40.000 pesetas.
2. Un botellero marca "Vedereca", de acero inoxidable; tasado en 30.000 pesetas.
3. Un microondas-horno, marca "National", número 5710; tasado en 25.000 pesetas.
4. Un expositor de acero inoxidable, con motor eléctrico acoplado; en 45.000 pesetas.
5. Un televisor en color, marca "Elbe", de 23 pulgadas; en 35.000 pesetas.
6. Una máquina registradora, marca "Ricma", número 110.094; en 20.000 pesetas.
7. Una cubitera de hielo, marca "Norson"; en 25.000 pesetas.
8. Derecho de traspaso del local sito en la ciudad de Zaragoza y en su calle de Rafael Alberti, número 1, bajo, propiedad de don Evelio Amed

Chamorro, dedicado a bar-restaurante, denominado Bar Pedro. Tasado dicho derecho en 500.000 pesetas.

9. Ocho mesas metálicas de tubo y encimera de mármol color blanco, y veinticuatro sillas a juego, metálicas, con asiento tapizado en skai. Tasado todo en 72.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en los precios citados:

La subasta se celebrará el día 27 de enero de 1988, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y en el de igual clase que corresponda de Zaragoza, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de febrero siguiente, a las 11.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1988, también a las 11.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que dicha subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y en el de igual clase de Zaragoza que corresponda.

Dado en Burgos a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 74.110

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.791 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Philips Watls, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 9 de diciembre próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 70.632

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.044 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a Luis Carcaño García de Carellán, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 70.633

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.816 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a Manuel Abellán Gómez, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 70.888

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.518 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a Jesús Montañés Iriarte, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juz-

gado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 71.416

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.121 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 1.121 de 1987, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante y denunciados, Isaac Lahiguera Longás y Jesús Santamaría Labarta, no habiendo comparecido al acto del juicio a pesar de estar citados en legal forma, sobre lesiones en agresión, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isaac Lahiguera Longás y Jesús Santamaría Labarta, como autores de una falta tipificada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor para cada uno, más el pago de las costas procesales por mitad e iguales partes.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Jesús Santamaría Labarta, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 71.192

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 459 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de julio de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Iván Urzaiz Díez, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Iván Urzaiz Díez, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Iván Urzaiz Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Notificación

Núm. 70.264

Que en autos de juicio de cognición número 109 de 1987, seguidos en este Juzgado a instancia de Talleres Damán, representada por el procurador señor Chárlez y asistida del letrado señor Gómez Guiú, contra don José Suárez Leza (Transportes Suárez), sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 109 de 1987, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Talleres Damán, representada por el procurador señor Chárlez y asistida del letrado señor Gómez Guiú, y de la otra, como demandado, don José Suárez Leza (Transportes Suárez), vecino de Logroño, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar, como estimo, totalmente la demanda interpuesta por Talleres Damán, contra don José Suárez Leza (Transportes Suárez), condenando, como condeno, al citado demandado a pagar a la parte actora la suma reclamada de 96.299 pesetas, más los intereses legales devengados de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda y con expresa condena en costas a dicho demandado.

Notifíquese la presente sentencia al demandado por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Suárez Leza (Transportes Suárez), para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 71.785**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 705 de 1987, sobre daños por imprudencia, contra Juan-Antonio Gabarre Fernández, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 19.568 pesetas; habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Juan-Antonio Gabarre Fernández, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 71.188**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 164 de 1987, seguido por denuncia de Emilio Serrano Hernández y otros, contra Antonio Guardo Fernández, por el hecho de daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 18 de julio de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Antonio Guardo Fernández...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Guardo Fernández, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de la mitad de las costas y que indemnice a Emilio Serrano Hernández en 19.180 pesetas y a Jesús A. Varela Rey en 69.148 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Carmen Cicero Novellón. Y debo absolver y absuelvo a Fidel-Fernando Máñez Mata de cuantas imputaciones le han sido hechas, con declaración de oficio de la mitad de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Guardo Fernández, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación****Núm. 71.796**

En autos de juicio de cognición número 397 de 1986, seguidos a instancia de don Blas García Cortés, representado por el procurador de los Tribunales señor Bozal Ochoa y asistido del letrado señor Gállego Vázquez, contra Rolf Ehlers, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, magistrado-juez del Juzgado de Distrito

número 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 397 de 1986, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Blas García Cortés, mayor de edad, vecino de esta ciudad, representado por el procurador señor Bozal Ochoa y asistido del letrado señor Gállego Vázquez, y de la otra, como demandado, Rolf Ehlers, mayor de edad, vecino de Ennepeta 1 (República Federal Alemana), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo totalmente la demanda interpuesta por don Blas García Cortés, contra Rolf Ehlers, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar a la actora la suma reclamada de 349.830 pesetas, más los intereses legales devengados de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda y con expresa condena en costas. Y por la situación procesal de rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se ratifica el embargo preventivo acordado y practicado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Rolf Ehlers, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación****Núm. 74.111**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.987 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Manuel-José Martín Sánchez, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, planta baja) el día 12 de enero de 1988 y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES NUM. IV DE LOS RIEGOS DE BARDENAS, DE SADABA****Núm. 74.795**

La Comunidad de Regantes núm. IV de los Riegos de Bardenas y su Sindicato de Riegos de Sádaba convocan a sus regantes a la Junta general ordinaria para el día 13 de diciembre del presente año, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el salón de actos del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de Sádaba, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Informes del presidente de la Comunidad.
- 3.º Informes del presidente del Sindicato.
- 4.º Informes del síndico del Sindicato de la General.
- 5.º Limpia de desagües.
- 6.º Ruegos y preguntas.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria, con el siguiente orden del día:

Unico. — Presentación y aprobación, si procede, del proyecto y presupuesto de reparación y realización de obras nuevas en el sector VII del canal de las Bardenas, con las condiciones respecto a su pago legalmente establecidas y asumiendo el correspondiente compromiso de reintegro.

Sádaba, 24 de noviembre de 1987. — El presidente de la Comunidad número IV, Joaquín Enciso Díaz.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

| | | | |
|---|-------|------|-------|
| Suscripción anual | 5.400 | 324 | 5.724 |
| Suscripción especial Ayuntamientos | 3.500 | 210 | 3.710 |
| Ejemplar ordinario | 30 | 1,80 | 32 |
| Ejemplar con un año de antigüedad | 50 | 3 | 53 |
| Ejemplar con dos o más años de antigüedad | 75 | 4,50 | 80 |
| Palabra insertada en "Parte oficial" | 10 | 0,60 | 11 |
| Palabra insertada en "Parte no oficial" | 12 | 0,72 | 13 |

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1